



cuidado de sus efectos personales por encima de la ejecución de sus labores normales y ordinarias.-

2º Que, las corporaciones edilicias se encuentran regidas por la Ley 18.695, cuerpo legal que consagra el principio de resguardo de los bienes municipales, que en el artículo 63 letra e) y f) establece como obligación del Alcalde resguardar los recursos financieros y administrar los bienes municipales, por lo que se justifica decretar inmediatamente la protección de los recursos y bienes que conforman el patrimonio municipal. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe propender a la continuidad del servicio, por lo que solucionar de forma inmediata la problemática expuesta que conlleva la sustracción de bienes municipales que conforman el activo fijo de la corporación edilicia y los efectos personales de los funcionarios, redundará en una mejor, eficiente y eficaz prestación del servicio que implica la atención de salud de los usuarios del Centro de Salud Leonera, y así no afectar su normal funcionamiento.

DECRETO:

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una sola cotización, para la adquisición e instalación 250 metros de defensas metálicas tipo escorpión, e instalación de 4 cámaras de vigilancia, en el Centro de Salud Familiar Chiguayante.

2º Contrátese la adquisición 250 metros de defensas metálicas tipo escorpión, proveedor "Sergio de Jesús Albornoz Candia" Rut. número 5.062.169-3, por un monto de **\$474.513**, IVA incluido, actuando de conformidad a las facultades que entrega la Ley.

3º Contrátese la adquisición e instalación de 4 cámaras de vigilancia, proveedor Juan Carlos Anfossi Castro" Rut.: 6.538.988-6, por un monto de **\$782.000.-** (setecientos ochenta y dos mil pesos), IVA incluido, actuando de conformidad a las facultades que entrega la Ley.

4º Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.06, denominada "Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/MMA/GDR/gdr

Distribución:

Alcaldía.
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
DAS (2)
Archivo.

